

CAPITULO 3

FUNDACION DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY

En 18 de Julio, a la altura de Julio Herrera y Obes funcionaba el Club Médico. Era esta una institución que agrupaba a los médicos en el aspecto social. En su reglamento estaba prohibido realizar reuniones sobre temas de tipo gremial.

El Dr. Augusto Turenne, —al cual debemos considerar como la enzima desencadenante de la reacción que culmina en el nacimiento de la agrupación de médicos denominada Sindicato— Es quien, como Presidente del Club Médico y de la Junta Directiva de aquél, cita el 8 de mayo de 1920 a una Asamblea General de Médicos con el fin de estudiar diversos problemas de orden profesional.

El Dr. Turenne no solamente es enzima sino un elemento energéticos vital en el desarrollo gremial. Según recuerda el Dr. Jorge Calveti, los comienzos del Sindicato "...fueron muy fríos allá en el local de 18 de Julio, lo único encendido, eran las charlas del Dr. Turenne, que era el propagandista número uno de la agremiación de los médicos lo que fundamentaba en expresiones alegóricas como esta:" ...un haz de varillas resiste y no se rompe, una a una se rompen al menor esfuerzo". Un juicio similar expresa el Dr. Praderi "...ése primer período no fue tan atractivo porque había cierta frialdad que alguien señaló como despreocupación por los intereses comunes.."

Esa noche del 8 de mayo, iniciada la reunión, el Dr. Turenne se retira y preside el Dr. Albérico Isola con el Dr. Mario A. Simeto como secretario. Asisten 26 médicos en total y es Simeto quien expone que la situación obedece al "deseo de cambiar ideas con todos los colegas sobre la necesidad que existe de mejorar las condiciones económicas de la clase médica". En la discusión que sigue se plantea que "es un hecho sabido que los honorarios médicos han permanecido estacionarios desde hace 30 años, en

tanto que las necesidades de la vida han ido en aumento progresivo”(Actas SMU). El debate culmina con el nombramiento de una Comisión Informante compuesta por los Dres. Butler, Berro, Viana y Bastos, cuya tarea es estudiar los problemas propuestos e informar en una próxima Asamblea.

El 15 de mayo esta Comisión se reúne con los Dres. Turenne, Alvarez Cortes y Simeto actuantes como delegados de la Comisión Directiva del Club Médico y en el intercambio de ideas producido se decide hacer un cuestionario a someter a la opinión médica nacional.

En el cuestionario son cuatro las preguntas que la Comisión decide formular: referentes a si los honorarios médicos están en relación con las condiciones de vida, y si los médicos consideran deben aumentar el monto por consulta en la clientela privada y en las mutuales; además si solicitar aumento de sueldo para el personal médico de los servicios públicos. A solicitud del Dr. Turenne se agrega una quinta pregunta que decía: ¿Cree oportuno o necesario la fundación de un Sindicato profesional como medio eficaz de realizar las reivindicaciones del cuerpo médico nacional?

Aquí es donde se refleja la materialización de una idea, quizás cuanto tiempo anidada en su espíritu. La influencia de Francia, Italia y otros países europeos es el fenómeno que médicos orientales ironizan cuando dicen actualmente: “hasta el año 1950 estábamos de espaldas a América, nuestra vista estaba puesta en Europa, la patria de nuestros padres.” Es probable que estas influencias lleven, al Dr. Turenne, a proponer el nombre de Sindicato a esta organización médica a diferencia de médicos de otros países que privilegian los nombres derivados de las organizaciones médicas anglo-sajonas: Asociaciones, Colegios, Ordenes. Al respecto el Dr. Alberto Castro en discurso con ocasión del cincuentenario del SM dice: “...La denominación de Sindicato corresponde al Dr. Turenne y provocó no pocas resistencias entre los médicos, si bien no era original y repetía simplemente el título francés para este tipo de instituciones. Nuestros profesionales médicos la objetaban porque se confundía con el nombre genérico de las asociaciones gremiales obreras. A pesar del deterioro del nivel económico de los médicos producido por el Mutualismo, por el Estado, por la competencia ejercida por el intrusismo en el ejercicio de la

profesión y otros factores persistían entre muchos médicos rasgos de un aristocratismo decadente...”

Con bastante eficiencia y rapidez parece haber sido realizada la encuesta propuesta pues, sólo 12 días después, el 27 de mayo de 1920, se realiza una Asamblea citada para informar de los resultados. Preside el Dr. Turenne y de secretario actúa el Dr. Bastos. Asisten 29 médicos. Se informa que se habían encuestado “más o menos 200 médicos, habiendo gran mayoría favorable a todas las preguntas formuladas”(Actas SMU).

En el debate producido en la Asamblea queda claro que las tareas planteadas deben ser llevadas a cabo por la nueva organización propiciada, es decir, el Sindicato. Al Dr. Tarigo y Dr. Lorient se les comisiona en la tarea de “redactar a la brevedad posible los estatutos de esa nueva institución para someterlos, una vez confeccionados, a la consideración de una nueva asamblea”(Actas SMU).

La inauguración, el certificado de nacimiento, está signado por la fecha de la Asamblea del 11 de agosto de 1920 a la cual cita la Comisión Delegada para tratar el “Reglamento del Sindicato Médico Nacional”.

En el Diario El Día de esa fecha se publicaba “...Esta noche, a la hora 21 se reúnen en el Club Médico, Av. 18 de Julio 973 en Asamblea todos los que simpaticen con la creación del Sindicato Médico, con objeto de estudiar su reglamento, elegir sus autoridades y organizar definitivamente esta organización. Dado el número de adherentes, que pasa de 250, es de esperar una crecida concurrencia”. Asisten 49 médicos. Preside el Dr. Turenne y actúa como secretario el Dr. Bastos. En anexo 1 se detalla el nombre de los asistentes. Se analiza uno a uno el articulado que se había dado a conocer previamente a todos los médicos del país. Cincuenta y siete artículos, divididos en 11 capítulos son analizados. Surgen así los primeros estatutos del sindicato: en ellos se intenta crear los instrumentos para llegar a lo que el Dr. Castro recuerda en la celebración de los 50 años del SMU en 1970: “...se formula un programa básico de acción cuyos postulados fundamentales están todavía vigentes como objetivos gremiales: la defensa de los intereses morales y materiales de los profesionales médicos, el perfeccionamiento de la sanidad nacional, la educación médica,

la protección social del médico y su familia y las normas de la Deontología Médica".(Anexo 2).

El trabajo de los doctores Tarigo y Lorienté había sido arduo pero fructífero: el reglamento fue aprobado por unanimidad. La Asamblea resolvió que la Comisión Delegada citara a una próxima Reunión para elegir a las autoridades directivas.

El 10 de septiembre, con 32 socios asistentes, se nombra una Comisión de Escrutinio (Doctores Colistu y Paysee). Se debe elegir el Comité Ejecutivo y la Comisión Directiva. Se reciben votos del interior por carta. Se presenta la lista "Pedro Visca" que obtiene 20 votos y se elige íntegramente. Participaron 32 electores de Montevideo y 15 de campaña. Otros 27 votos se repartieron para 14 distintos postulantes individuales. La Comisión de Escrutinios proclamó los vencedores y como titulares de la Primera Directiva del Sindicato Médico del Uruguay se nombró al Dr Augusto Turenne Presidente, Vice-Presidente el Dr. Butler, Tesorero: Dr. Lorienté y Secretarios los doctores Tarigo y Brignole.(Actas SMU)

En la sesión realizada el 24 de Septiembre de 1920 el Dr. Mario Simeto y el Dr. Roberto Berro, miembros de la Comisión Provisoria, proceden a entregar a las 10 PM en el Club Médico oficialmente la dirección a la directiva electa.

El Dr. Turenne debe haber sonreído satisfecho: veía "su haz de varillas" convertido en realidad.

El 24 de mayo de 1923 el Ministerio de Industria, concede la personería jurídica al Sindicato Médico del Uruguay, de acuerdo al artículo 21 del Código Civil. (Anexo 3)

Personería Jurídica ratificada por el Consejo de Administración el 8 de Septiembre de 1932, después que la Asamblea Extraordinaria del 18 de Junio de 1931 aprobó la observaciones del Fiscal de gobierno sobre los Estatutos recientemente modificados.

Los médicos que participaron en los inicios del Sindicato eran profesionales distinguidos por sus dotes humanas, su capacidad intelectual y su dedicación académica. Docentes de Facultad de Medicina, hombres públicos, especialmente en labores parlamentarias. El prestigio de ellos asentaba con fuerza la organización en el medio social.

ANEXO 1

~~Emilio Pastor~~ August Jureny
 Secretario Presidente

Asamblea del 11 de Agosto de 1920

En Montevideo, a once días del mes de Agosto de 1920, en el local del "Club Médico", siendo las 10 p. m. tiene lugar la Asamblea de Médicos, convocada por la Comisión Delegada para tratar la siguiente orden del día: Consideración del proyecto de Reglamento del Sindicato Médico Nacional. Bajo la presidencia del Dr. Eurenne y actuando como secretario el Dr. Pastor, asisten los Dres. Viana, Jimeno, S. L. Rossi, F. Rossi, Artucio, Luineros, Farigo, Lorintz, Brignole, Butler, Tsola, Cortazarria, Payssi, Navarrio, Coscano, Fuiay, Silva, Tabarca, Imhof, Dubaurdian, E. Payssi, C. Payssi, Elaramunt, Pelfort, R. Jero, Ramos Suarez, Diaggio Garzon, Luncoli, Bellini, Stajano, Carlevaro, Requies, Alonso, Puffo, Alvarez Cortes, Delfino, Garcia Lagos, Sanchez Mosquera, Ruiz Fassati y Molola. - Se entra a la orden del día. - Después de un animado debate en el que se discute artículo por artículo el proyecto de Reglamento propuesto por la Comisión Delegada y que había sido previamente repartido entre todos los médicos del País, éste que di definitivamente aprobado en la siguiente: Sindicato Médico del Uruguay - Artículo I - De su constitución y objeto. - Artículo 1: Con la denominación de Sindicato Médico del Uruguay, se constituye una asociación de los médicos, que tengan autorización legal para el ejercicio de la profesión en la República. —

ANEXO 2

El Sindicato Médico del Uruguay

tiene por objeto:

- a) La defensa de los intereses morales y materiales de sus afiliados y en general de todos los médicos del Uruguay:
- b) La solución decorosa y práctica de todas las cuestiones económicas y profesionales que tengan relación con el cuerpo médico.
- c) El mejoramiento por medios legales, del ejercicio profesional y de la situación del médico y del estudiante de medicina.
- d) Coadyuvar a la ampliación de la cultura general y al perfeccionamiento de la preparación técnica de los médicos.
- e) La obtención de disposiciones legales que amparen al médico y a su familia en los casos de enfermedad, vejez o muerte, así como de los estudiantes afiliados.
- f) La organización racional de la mutualidad.
- g) El mejoramiento de las leyes y disposiciones referentes a la Asistencia e Higiene Pública y la medicina social.
- h) La protección de sus afiliados contra las transgresiones a los preceptos de la moral profesional.
- i) La defensa jurídica de sus afiliados en los casos previstos por el presente Estatuto.
- j) Utilizar su influencia moral y su poder material en beneficio de todos los perfeccionamientos de la legislación tendientes a robustecer la participación del médico en todas las manifestaciones de la solidaridad humana.
- k) Fomentar las vinculaciones sociales entre los afiliados para lo cual establecerá, así que sus medios lo permitan, secciones de gimnasia, baños, esgrima, apeadero para los médicos afiliados del interior de paso por la capital, etc.

(Texto del artículo 2º de los Estatutos).

ANEXO 3

Acción Sindical Nº 17 - Julio 1923

Un progreso más

LA PERSONERÍA JURÍDICA

TESTIMONIO: "Ministerio de Industrias. —Montevideo, Mayo 24 de 1923—
Vista la solicitud del Sindicato Médico del Uruguay pidiendo le sea concedida la personería jurídica elevando a tal fin el Poder Ejecutivo sus estatutos; —Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno; —El Consejo Nacional de Administración, resuelve: 1º Conceder al Sindicato Médico del Uruguay la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando aprobados los estatutos en vista con la explicación dada al alcance del artículo 40 y la modificación hecha al artículo 53 a que se refiere el escrito de la sociedad interesada que corre a fojas 13 y 14 producido como consecuencia del dictamen del señor Fiscal; 2º Que previa reposición de sellos y demás que corresponda, se expidan los testimonios que se soliciten, se comuniquen, se notifiquen, se publiquen y se archiven.— Por el Consejo.—
SOSA. —José F. Arias. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.